



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE PANAMA

BIENES



PATRIMONIALES



PRESENTA:



**DISPOSICION
DE
LOS BIENES PATRIMONIALES**

TRANSACCIONES PATRIMONIALES

- **CONCEPTO**: Acto por el cual una entidad del Estado puede disponer, conforme a la Ley 22 del 2006 de aquellos bienes que se encuentren fuera de servicio o que no requiera para su funcionamiento.

TIPOS DE TRANSACCIONES

- ADQUISICION (*)
- DONACION
- PERMUTA
- VENTA
- RECICLAJE (CHATARRA U OTROS)
- DESCARTE

PRE REQUISITOS

- JUSTIFICACION
- INFORMACION DESCRIPTIVA
- CRITERIOS TECNICOS
- INSPECCION FISICA
- VALORACION
- AUTORIZACION
- ACTO

PRE REQUISITOS

1. JUSTIFICACION: Motivo o necesidad que sustenta la disposición de bienes institucionales a través de cualquiera de las transacciones señaladas.
2. INFORMACION DESCRIPTIVA: Descripción detallada de cada uno de los bienes objeto de la transacción con indicación de: CUENTA, ESPECIFICACION, SUB ESPECIFICACION, CODIGO (MARBETE O PLAQUITA), FECHA Y VALOR DE ADQUISICION, VALOR REAL, ESTADO O CONDICION.

PRE REQUISITOS

3. CRITERIO TECNICO: Certificación del estado o condición de los bienes suscrito por un perito o técnico idóneo.
4. INSPECCION FISICA: Examen presencial que realizan los evaluadores del MEF y la CGR para verificar en sitio las especificaciones y el estado de conservación o deterioro de los bienes objeto de avalúo.

PRE REQUISITOS

5. VALORACION: Es la determinación del monto o valor que corresponde a un bien para las transacciones

5.1. Valor:

- Histórico (efectos contables).
- Mercado (compraventa)
- Real (condiciones observadas).
- Prudencial (bienes inexistentes)
- Revaluación (utilidad futura)

PRE REQUISITOS

5.2 Competencia y Fundamento Legal /Valoración

- Código Fiscal.
- Ley 32 de 1984. (Orgánica de la CGR).
- Ley 97 de 1998. (Crea al MEF).
- Decreto Ejecutivo N° 34 del 3/5/1985.
- Ley 22 del 2006. (Regula las Contrataciones Públicas)

PRE REQUISITOS

6. AUTORIZACION: Acto administrativo expedido por autoridad competente, que permite a una entidad del Estado disponer de sus bienes en desuso.
7. ACTO: Corresponde a los trámites de verificación (entrega y recepción) de los bienes objeto de la respectiva transacción.

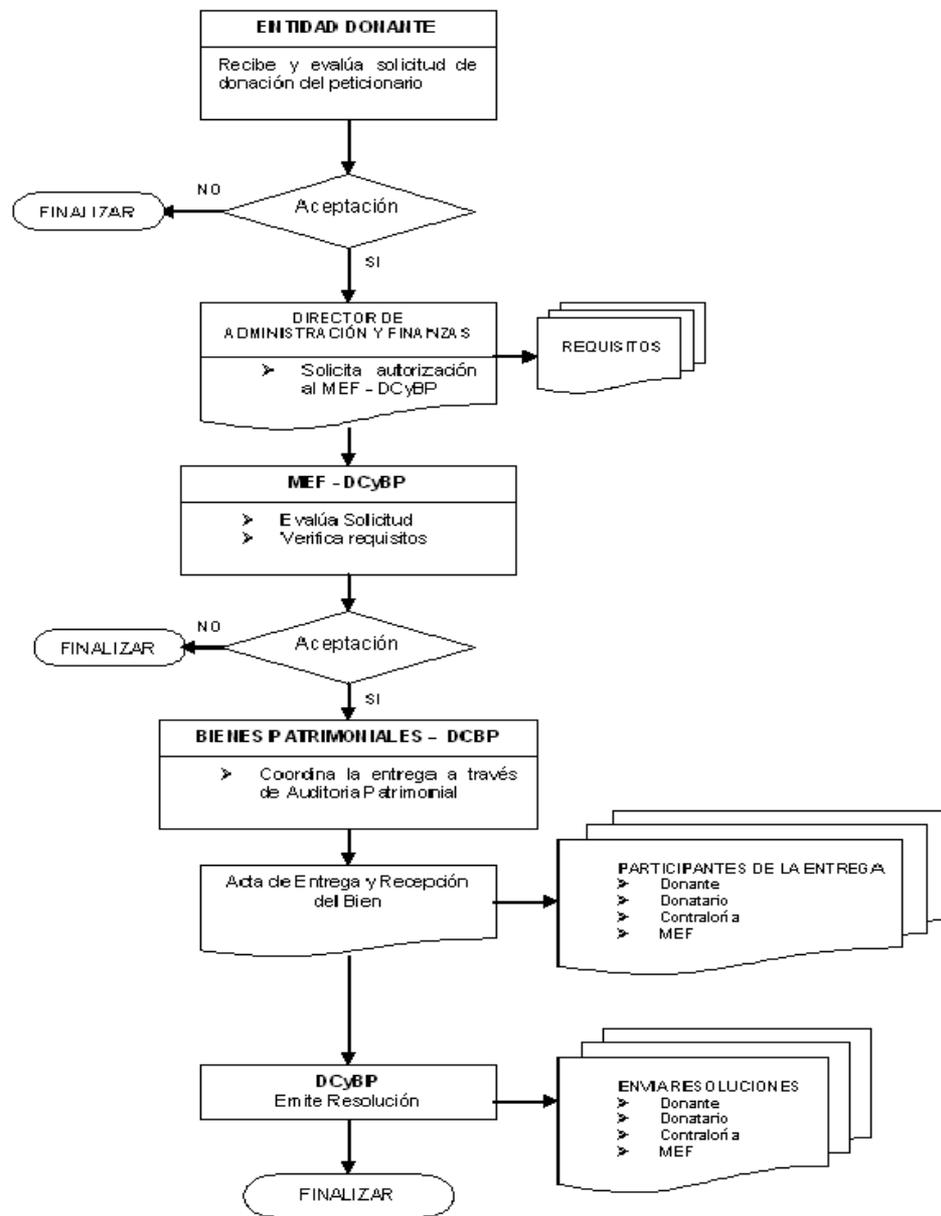
TRANSACCIONES PATRIMONIALES

- **ADQUISICION**: Acto por el cual una entidad adquiere bienes para su uso o prestación de un servicio.

TRANSACCIONES PATRIMONIALES

REQUISITOS PARA LA DONACION:

- Solicitud de la entidad donante.
- Aceptación de la entidad o asociación beneficiada.
- Listado descriptivo de los bienes.



PERMUTA

- **CONCEPTO**: intercambio de un bien por otro bien de igual valor, previo avalúo del MEF y la Contraloría General de la República. Para hacerla efectiva se requiere que medie una Resolución de autorización del MEF.

REQUISITOS PARA

Memorando No. DBPE 801-02-599-12

3. El **valor neto** de los bienes facturados a nombre de la empresa o persona natural con la cual se realizará la permuta, debe ser equivalente al valor promedio de los avalúos realizados a los bienes de la institución. Es decir, el **ITBMS** no será considerado como parte del valor de los bienes que, en ese concepto, deberá entregar el permutante a la institución.
4. Los bienes que serán objeto de avalúo para posterior permuta, deben presentarse en sus embalajes originales y su respectivo Certificado de Garantía endosado a la respectiva institución.
5. Luego de recibido los respectivos avalúos debe solicitarse, al Ministro de Economía y Finanzas, la excepción del acto de selección de contratista de acuerdo con los documentos y requisitos establecidos por la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del MEF**.

Se sugiere elaborar un cuadro descriptivo con indicación de los avalúos efectuados por el MEF y la CGR, tanto a los bienes que se deban entregar como a los que se hayan de recibir por razón de la permuta y adjuntarlo a la solicitud de excepción para la autorización.

6. Aprobada la solicitud de excepción mediante la Resolución que tramita la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, debe solicitarse la participación de los auditores de la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEF y de la CGR, para que verifiquen los bienes objeto de la permuta, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Permuta según el modelo existente.

En consideración a lo previsto solo se admitirán, para su debido trámite, las solicitudes que llenen los requisitos y condiciones aquí señalados.

Atentamente,


MRE/Cidans

FOR

A DE

AQUI VA EL MEMBRETE DE LA INSTITUCION

PERMUTA ACTA N° (secuencia-año)

(Las tres primeras numeraciones corresponden al número secuencial que debe llevar el documento; los últimos cuatro indican el año)

Siendo las 10:00 a.m. del día ___ de 20___, en las instalaciones de (citar institución), localizado en el corregimiento de _____, provincia de _____, se procede a realizar el intercambio de (describir bienes) _____ por (describir bienes) _____, en concepto de permuta previamente autorizada mediante la Resolución No. _____ del (día) _____ de (mes) _____ de (año) _____, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, para tal efecto.

En este acto participaron funcionarios de (citar institución) _____, Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y en representación del permutante (citar nombre) _____.

DETALLE DEL BIEN SALIENTE

Descripción	Marca	Modelo	Placa	Año	N° Motor	N° Chasis	Valor B/.

DETALLE DEL BIEN ENTRANTE

Descripción	Marca	Modelo	Año	N° Serie	Proveedor	N° Factura	Valor B/.
Total B/.							

En cumplimiento con lo señalado en la Resolución No. _____ damos fe de este acto, quienes a continuación firmamos:

Firma: _____
(nombre del funcionario)
Bienes Patrimoniales/ (institución)

Firma: _____
(nombre)
N° Cédula
Permutante

Firma: _____
(nombre del funcionario)
Auditoría Patrimonial/MEF

Firma: _____
(nombre del funcionario)
Fiscalización General/Contraloría General

Nota: El acta debe estar sustentada con la resolución, facturas, avalúos y otros que documenten la actividad.

VENTA

CONCEPTO:

Transferencia de la propiedad de un bien en desuso. Para realizarla se requiere de un avalúo del MEF y la Contraloría General de la República.

Modalidad de venta:

Subasta

Licitación

RECICLAJE

● **CONCEPTO**: Aprovechamiento que hace el Estado de algunos materiales desechos sólidos, por su valor económico.

Ejemplos:

- Chatarra ferrosa.
- Desechos de aluminio, cobre, bronce, papel y otros.

PROGRAMA DE ACOPIO DE CHATARRA

● CHATARRA: todo tipo de bienes muebles de material ferroso:

- Vehículos
- Naves
- Vigas
- Refrigeradoras
- Acondicionadores de aires
- Tanques de almacenamiento
- Equipo y material de construcción
- Otros

PROGRAMA DE ACOPIO DE CHATARRA

ENTIDAD EJECUTORA:

DCBP / MEF

FISCALIZADORA:

CGR

CONTRATISTA:

CONSORCIO____.?

INSTITUCIONES Y AREAS
GEOGRAFICAS
INVOLUCRADAS:

TODAS LAS
DEPENDENCIAS DEL
ESTADO A NIVEL
NACIONAL

PROGRAMA DE ACOPIO DE CHATARRA

FUNDAMENTO:

CONTRATO DE
COMPRAVENTA _____?

DURACIÓN:

Según lo previsto en el
contrato.

Unidad de medida:

Tonelada Métrica.

DESCARTE

- **CONCEPTO:** Acto de disposición final, desecho o destrucción de bienes muebles cuya condición no amerita destinarlos para otros propósitos.

DESCARTE DE BIENES MUEBLES

● REQUISITOS.

- Inventario institucional con sus especificaciones por cuenta financiera.
- Criterios técnicos
- Marca, modelo, serie
- Valor y fecha de adquisición
- Último valor en libro
- Acta de descarte numerada y refrendada por:
 - MEF
 - CGR
 - Institución

ACTA DE DESCARTE



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE AYALÚO Y DESCARTES DE BIENES MUEBLES
ACTA DE DESCARTE No.

SIENDO LAS SE PROCEDIÓ AL DESCARTE DE UBICADO EN PROVINCIA DE PROPIEDAD DEL	HORA		DÍA		MES		AÑO	
SOLICITADO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MEDIANTE N						FECHA		
Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MEDIANTE NOTA I						FECHA		

OBSERVACIÓN : SUBTOTALIZAR POR No. DE CUENTA

CUENTA 233

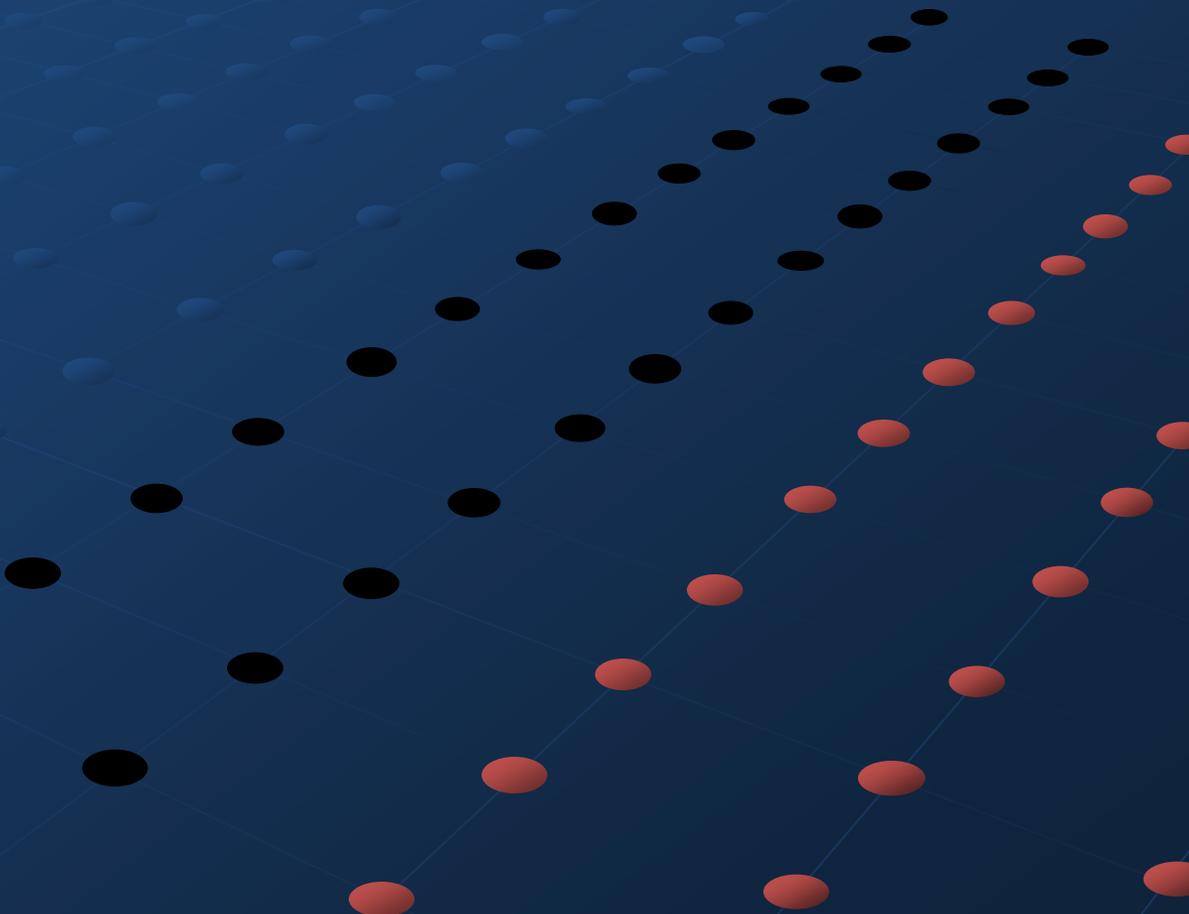
Nº.	MARQUETE	CTA.	DIYS.	SUBDIY.	ESPC.	SUBESP.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO/ADQ.	Y. ORIG.	Y. LIBRO
1		233											B/. 1.00
2		233											B/. 1.00
SUB TOTAL DE LA CUENTA 233.													B/. 2.00

CUENTA 234

Nº.	MARQUETE	CTA.	DIYS.	SUBDIY.	ESPC.	SUBESP.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO/ADQ.	Y. ORIG.	Y. LIBRO
3		234											B/. 1.00
4		234											B/. 1.00
SUB TOTAL DE LA CUENTA 234.													B/. 2.00

CUENTA 235

Nº.	MARQUETE	CTA.	DIYS.	SUBDIY.	ESPC.	SUBESP.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO/ADQ.	Y. ORIG.	Y. LIBRO
5		235											B/. 1.00
6		235											B/. 1.00
SUB TOTAL DE LA CUENTA 235.													B/. 2.00





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RODOLFO ESTRADA G.

JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALÚOS Y DESCARTE DE BIENES MUEBLES
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Teléfono: (507) 504-1021
(507) 504-1015

Correo: restrada@mef.gob.pa